



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
LEY N° 24682

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 296-2014-MPH/A**

**Ayacucho, 02 MAYO 2014**

**VISTO:**

El Expediente N° 008346, de fecha 15 de abril del 2014 y el Informe N° 021-2014-MPH/37.41/ZPM., de fecha 22 de abril del 2014, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Proyecto "Construcción de Reservorio de Riego en la Comunidad de Ccorihuilca Chico, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" ; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de julio del 2001, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Vecinales y/o Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de su jurisdicción, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, con Informe N° 021-2014-MPH/37.41/ZPM, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación de la solicitud presentado por el Presidente de la Comunidad Campesina de Ccorihuilca Chico, la misma que ha cumplido con adjuntar todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por lo que, corresponde inscribir al citado Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, en el Registro Único de las Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga; y

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
 LEY N° 24682

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR**, en el Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al **Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Proyecto “Construcción de Reservorio de Riego en la Comunidad de Ccorihuillca Chico, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga- Ayacucho”**, en el Asiento N° 006-2014, Folio N° 110-2014, del citado registro:

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, a la Junta Directiva del **Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Proyecto “Construcción de Reservorio de Riego en la Comunidad de Ccorihuillca Chico, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga- Ayacucho”**, para el período de 01 de diciembre del 2013 al 01 de diciembre del 2014, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

<b><u>CARGO</u></b>	<b><u>APELLIDOS Y NOMBRES</u></b>	
PRESIDENTE	: ESPINOZA CERNA, David	DNI 28243424
VICEPRESIDENTE	: LAURA ESPINOZA, Federico	DNI 28205956
SEC. DE ACTAS	: RAMIREZ MENDOZA, Rogelio	DNI 41025475
SEC. DE ECONOMIA	: RAMIREZ DE BARRIENTOS, Nelly Marina	DNI 28225848
FISCAL	: SULCA MENDOZA, Máximo	DNI 28208650

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR**, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria de la citada organización vecinal.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a la presidencia de la organización del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria y a los órganos estructuras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
 ALCALDE

